



Para	Autoridades y personas académicas de las unidades académicas, facultades, centros, sedes, sección regional y posgrados.
De	Vicerrectoría de Docencia
Asunto	Uso de la licencia Turnitin en el Aula Virtual Institucional (AVI) y versión nativa.
Fecha:	24 de febrero de 2023

PRIMERO: MARCO JURÍDICO

- a) El Reglamento General sobre los procesos de Enseñanza y Aprendizaje de la Universidad Nacional, artículos 24 y 24 bis.
- b) Los procedimientos para apertura automatizada de cursos en el Aula Virtual (VA-2247-2012), Gaceta 22-2012.
- c) Las normas técnicas institucionales para la gestión y el control de las tecnologías de la información SCU-2005-2012, Gaceta-20-2012.
- d) Las normas técnicas institucionales para la gestión y el control de las tecnologías de la información SCU-2005-2012. Gaceta-20-2012.
- e) Las políticas para la utilización de los servicios electrónicos brindados por la Universidad Nacional. SCU-1102-2015 Gaceta 15-2015.
- f) La política para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos de la UNA. Gaceta 21-2016.
- g) La política institucional del Sistema de comunicación de la Universidad nacional UNA-SCU-ACUE-239-2020, GACETA 16-2020.

SEGUNDO: ALCANCE

La presente instrucción es de aplicación obligatoria para las autoridades y personas académicas de la Institución sobre el uso de la licencia Turnitin, como herramienta de apoyo para los procesos de enseñanza y aprendizaje, en la detección de similitudes que permitan la reducción de situaciones de plagio y otros tipos de fraudes académicos. Este es un complemento importante para la Integridad Académica de nuestra acción sustantiva y que se utiliza con un fin formativo, no punitivo.

TERCERO: INSTRUCCIONES.

Se emiten las siguientes instrucciones:

I. Uso de la licencia en el Aula Virtual Institucional (AVI).

- a) Será integrada de forma obligatoria al Aula Virtual Institucional (AVI) para su uso.



- b) La población estudiantil tendrá sólo acceso desde el AVI (<https://www.aulavirtual.una.ac.cr/>). No se integrará a ninguna otra plataforma de aula virtual que posea la Institución.
- c) Para la autorización de uso la persona docente deberá de completar el formulario denominado “Solicitud de licencia Turnitin para uso en el AVI, que se encuentra en el siguiente enlace: <https://forms.gle/ot6bma7aMn6dr1qCA>, verificando los siguientes criterios de las personas docentes:
1. Se encuentren en el **sistema banner** como persona asignada a los cursos relacionados con metodologías de investigación, investigación o seminarios de investigación, tanto de grado como de posgrado.
 2. Se encuentren en el **sistema banner** como persona asignada a un trabajo final de graduación.
 3. Se encuentren en el **sistema banner** como personas asignadas a cursos teóricos con estrategias de mediación y evaluación que contemplen actividades investigativas (revisión de los programas de curso).
- d) Una vez verificada la información del formulario por parte del Proceso de Formación Pedagógica e Integración Tecnológica en la Docencia de la Vicerrectoría de Docencia, se enviará un correo a la persona solicitante indicándole la fecha de vigencia y procederá a activar el perfil con permiso de uso de **Turnitin en el AVI**, en cada uno de los cursos solicitados según el nivel de priorización pedagógica que se indican a continuación:

Nivel de prioridad	Aula Virtual (AVI)
1	Docentes de Trabajos finales de graduación
1.1.	Tesis
1.2.	Proyecto
1.3.	Producción
1.4.	Otras modalidades
2	Docentes relacionados con metodologías de investigación, investigación o seminarios de investigación (grado, posgrado)
3	Docentes de grado y posgrado con estrategias investigativas que utilizan Turnitin en sus actividades evaluativas
3.1.	Con 5 actividades
3.2.	Con 4 actividades
3.3.	Con 3 actividades
3.4.	Con 2 o 1 actividad evaluativas.

- e) A partir de esta habilitación, las personas docentes podrán incluir tareas en el Aula Virtual Institucional para la verificación en la herramienta de Turnitin.

II. Uso de la licencia en la Versión Nativa (acceso web):

- 1) Las personas responsables de editar revistas científico-académicas y otras publicaciones resultado de la acción sustantiva de la UNA.
- 2) Personas subdirectoras de Unidades Académicas, directoras de Institutos y vicedecanas, como responsables de definir la admisibilidad de los PPAA y de evaluar las actividades académicas.
- 3) Personas asesoras académicas de las vicerrectorías académicas.
- 4) Para la asignación de la licencia nativa se hará una verificación previa valoración de la Vicerrectoría correspondiente, de acuerdo con los siguientes criterios de priorización:

Nivel de prioridad	Versión Nativa
1	Personas editoras de Revistas <u>científico-académicas</u> y otras publicaciones.
2	Personas subdirectoras de Unidades Académicas, directoras de Institutos y vicedecanas, como responsables de definir la admisibilidad de los PPAA y de evaluar las actividades académicas.
3	Personas asesoras académicas de las vicerrectorías académicas.

III. Renovación y creación de nuevas cuentas:

El personal académico podrá hacer uso de la herramienta en su versión nativa (<http://una.turnitin.com/>) y las personas funcionarias que tienen una cuenta activa previa a la vigencia del contrato actual, recibirán un correo con las condiciones de uso. Para mantenerla deberán de contestar dicho correo en un plazo de 5 días hábiles.

El personal académico que requiera por primera vez hacer uso de la herramienta (<http://una.turnitin.com/>), deberá solicitar una licencia a través del siguiente formulario, el cual se encuentra en el siguiente enlace <https://forms.gle/ot6bma7aMn6dr1qCA>. Posteriormente recibirá un correo de respuesta.

CUARTO: RESPONSABILIDADES.

- a) Deberán utilizar únicamente el correo institucional para solicitar una cuenta de Turnitin.
- b) Deberán usar esta licencia de manera exclusiva para la acción sustantiva que se desarrolla en la Universidad Nacional.
- c) Deberán recibir previamente la capacitación que imparte las personas bibliotecarias del SIDUNA.



- d) Deberán respetar el uso exclusivo de la cuenta personal asignada y no la podrán facilitar a terceros.
- e) No deberán indexar documentos (depositar el contenido) en la base de datos de Turnitin, cuando el documento o material no es propio.

QUINTO: ASPECTOS GENERALES.

- a) Las personas funcionarias de las bibliotecas brindarán la capacitación requerida sobre el uso de la licencia a solicitud de las autoridades, personal académico y de los estudiantes.
- b) Para facilitar el uso de dicha herramienta en el siguiente enlace se encuentran videos y recursos complementarios <http://www.basedeconocimiento.una.ac.cr/>
- a) Para atender consultas sobre el proceso de implementación del uso de la licencia para **temas en la docencia, específicamente en el Aula Virtual Institucional**, puede comunicarse al correo apoyopedagogico@una.ac.cr de la Vicerrectoría de Docencia y al correo cienciabierta@una.ac.cr de la Vicerrectoría de Investigación para **temas de la plataforma nativa** orientada a programas, proyectos y actividades académicas, personas responsables de editar revistas científico-académicas y otras publicaciones.

VIGENCIA

La presente instrucción rige a partir 27 de febrero de 2023.

REMITENTE:

M.Sc. Randall Hidalgo Mora
Vicerrector de Docencia

Conservada en:	AGDe (Expediente de disposiciones normativas)
Publicada en:	Correo electrónico institucional
Entra en vigencia	27 de febrero de 2023

